PROYECTO VIAL NARANJAL - TENGUEL

INFORMACIÓN DEL PROYECTO

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Mejorar la conectividad portuaria entre Guayaquil y Puerto Bolívar fortaleciendo la eficiencia en el transporte de mercancías.

El Proyecto vial Naranjal – Tenguel, posee una longitud aproximada de 45.50 km correspondiente al corredor vial E-25.

Consiste en una rehabilitación en el primer año, construcción en los 3 primeros años, dividida en ampliación a 4 carriles, paso lateral Naranjal estación de peaje y mantenimiento vial y operación durante todo el período de delegación de 30 años.

TRAMO N°	NOMBRE	ESTACIÓN N°	UBICACIÓN	TIPO DE CONTEO
1	Jaime Roldós Aguilera	1	Naranjal - Tenguel	Automático y manual

ETAPA DE OPERACIÓN: MANTENIMIENTO RUTINARIO: Luego de la rehabilitación se realizarán las acciones y labores necesarias para conservar la vía.

MANTENIMIENTO PERIÓDICO: Se proyecta realizar el recapeo integral de la vía en periodos de cada 5 años, para asegurar que la estructura de pavimento sea reforzada para las futuras solicitudes de cargas.
PLAZO: 30 Años (3 construcción – 27 operación y mantenimiento)

AMPLIACIÓN DE LA VÍA DE 2 A 4 CARRILES:
Se iniciará la ampliación total de la vía de 2 a 4 carriles.

TRÁFICO PROMEDIO DIARIO ANUAL: 11.377

INCLUYE CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS TRAMOS VIALES
Se pretende ejecutar la construcción del paso lateral de la ciudad de Naranjal de 5.18km.

INVERSIÓN

CAPEX: USD 118.51MM

OPEX: USD 141.52MM

TOTAL: USD 260.03MM

ÍNDICES FINANCIEROS

TIR: 12%

RENDIMIENTO ESPERADO: 12%

SECTOR

- Infraestructura vial.

ENTIDAD RECTORA:

Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

ESTADO DEL PROYECTO

Negociación previa adjudicación

MODALIDAD DE DELEGACIÓN

Delegación al Privado mediante Concesión:

Modalidad de pago:
La inversión es recuperada por el gestor delegado a través del cobro directo de tarifas de peajes.

UBICACIÓN

El proyecto atraviesa las Provincias de Guayas y El Oro.

POBLACIÓN BENEFICIARIA: 5.103.185 habitantes

MARCO JURÍDICO

- Código Orgánico Administrativo, COA.
- Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, COPCI.
- Reglamento de Aplicación del Régimen Excepcional de Delegación de Servicios Públicos del Transporte.
- (Decreto Ejecutivo No. 810).

Ecuador
Destino de INVERSIONES